



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 173-2018-GM/MPMN

Moquegua, **09 MAYO 2018**

VISTOS.- El Informe Legal N° 264-2018-GAJ/MPMN, el Informe N° 115-2018-ODC/A/MPMN; la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2018-GR/MOQ; sobre la designación de un representante para la conformación del Equipo Técnico para la intervención en los procesos de prevención, reducción de riesgos de desastres, preparación y respuesta en la Quebrada del Cementerio; y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2017, se Desconcentra y Delega funciones del Titular de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en la Gerencia Municipal, la citada resolución en su Artículo Primero, el numeral 30, señala: "Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares. (...)";

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su ARTÍCULO VIII, Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales, indica que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Gestión de Riesgos, es un programa de trabajo y estrategias para disminuir la vulnerabilidad y promover acciones de conservación, desarrollo, mitigación y prevención frente a desastres naturales, la gestión de riesgo comprende desarrollar una serie de medidas que permitan conocer y dimensionar todos los elementos relacionados con los riesgos para poder hacerle frente, hacerlo decretar o, en su defecto, anularlos;

Que, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 39°, numeral 39.1, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b. Planes de preparación; c. Planes de operaciones de emergencia; d. Planes de educación comunitaria; e. Planes de rehabilitación; f. Planes de contingencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", que orienta la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de desastres en las entidades públicas; asimismo, el numeral 6.3.1 de la Guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno, aprobado por Resolución Jefatura N° 082-2016-CENEPRED, señala en su inciso b), sobre la conformación del Equipo Técnico mediante Resolución o norma equivalente del gobierno respectivo, la cual también aprobara su respectivo plan de trabajo;

Que, según Acta de Conformación del Equipo Técnico, de fecha 07 de marzo del 2018, por unanimidad los participantes acordaron conformar el Equipo Técnico para la intervención en los procesos de prevención, reducción de riesgos de desastres, preparación y respuesta en la quebrada del cementerio;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2018-GR/MOQ, de fecha 12 de Abril del 2018, en su Artículo Primero, se resuelve conformar el Equipo Técnico para la intervención en los procesos de prevención, reducción de riesgos de desastres, preparación y



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

respuesta en la Quebrada del Cementerio, en el cual se establece que los servidores que integraran el citado equipo técnico en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, serán los siguientes: 1. El Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; 2. El Jefe de la Oficina de Defensa Civil; y 3. El Procurador Público Municipal.;

Que, con Informe N° 115-2018-ODC/A/MPMN, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, señala que en atención a la notificación realizada por el Gobierno Regional de Moquegua, donde se adjunta la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2018-GR/MOQ, de fecha 12 de Abril del 2018, mediante la cual se conforma el Equipo Técnico para intervención en los procesos de prevención, reducción de riesgos de desastres, preparación y respuesta en la Quebrada del Cementerio, en la cual se resuelve que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debe designar a tres representantes que integren el citado Equipo Técnico, los cuales según la mencionada Resolución deben ser: 1. El Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; 2. El Jefe de la Oficina de Defensa Civil; y 3. El Procurador Público Municipal;

Que, con Informe Legal N° 264-2018-GAJ/MPMN, de fecha 08 de mayo d 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que es procedente acreditar a: 1. El Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; 2. El Jefe de la Oficina de Defensa Civil; y 3. El Procurador Público Municipal, para que en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal integren el Equipo Técnico para intervención en los procesos de prevención, reducción de riesgos de desastres, preparación y respuesta en la Quebrada del Cementerio, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2018-GR/MOQ, de fecha 12 de Abril del 2018;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Resolución de Alcaldía N° 434-2017-A/MPMN y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, a los funcionarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que en su representación, integren el Equipo Técnico para intervención en los procesos de prevención, reducción de riesgos de desastres, preparación y respuesta en la Quebrada del Cementerio, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2018-GR/MOQ, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.**
- 2. Jefe de la Oficina de Defensa Civil.**
- 3. Procurador Público Municipal.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico para intervención en los procesos de prevención, reducción de riesgos de desastres, preparación y respuesta en la Quebrada del Cementerio, así como a las Oficinas y Áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y la Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL